



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA

PROVINCIA DE SALTA

HOJA No. 1

ORDENANZA No. 13 / 2.001

VISTO:

La solicitud de donación de terreno efectuada por parte del Jefe de Escuadrón 54 "Pocitos" que tiene asiento en nuestra localidad, identificado como Matrícula No. 3.972 de la Sección "A" Manzana 59 Parcela 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Prof. Salvador Mazza, Departamento General San Martín, para la construcción del Edificio del Escuadrón.-

CONSIDERANDO

Que, en el terreno solicitado por este Escuadrón actualmente se halla ocupado por una cancha de fútbol, mantenida por la misma unidad.-

Que, mediante la Ley Provincial 1.007 del fecha 19-10-1948 este terreno ya había sido destinado para la construcción del entonces destacamento de Gendarmería y que en ese entonces la necesidad operativa no justificaba la obra.

Que, por la Ley 6.071 por incumplimiento de los plazos enunciados en la ley mencionada anteriormente estos terrenos pasaron a propiedad municipal.-

Que, con fecha 27/10/00 la Sección Reforzada "Pocitos" de Gendarmería Nacional, es elevada a la Categoría Escuadrón con el incremento de personal y equipos, doblando su capacidad operativa, resultando casi imposible trabajar en el edificio situado en el barrio centro.-

Que, es imperiosa la necesidad de brindar mayor seguridad a los residentes de esta población y agotar las instancias administrativa necesaria para la concreción de la construcción del edificio donde albergue a este Escuadrón.

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a transferir a título de Donación el terreno identificado como Manzana No. 59 Parcela 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Prof. Salvador Mazza, Departamento General San Martín, al Ministerio del Interior - Dirección General de Gendarmería Nacional, a los efectos de construir el Edificio del Escuadrón No. 54 "Pocitos" .-

ARTICULO 2°.- El Ministerio del Interior - Dirección General de Gendarmería Nacional, deberá cumplimentar a partir de la fecha de promulgación de la presente, los siguientes requisitos y plazos:-

- a) Presentación del Plano de Obra, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días.-
- b) Ejecución del 50 % (cincuenta por ciento) de la Obra.- (certificación extendida por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad) .- en un plazo de 3 años.-
- c) Ocupación del 80% de la mano de obra local para la construcción del Edificio.-

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de estos plazos caducará automáticamente la presente Ordenanza, dejando expresamente acordado que las mejoras y demás obras a construir o construida sobre el terreno pasara a Patrimonio de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, sin que el Ministerio del Interior - Dirección General de Gendarmería Nacional tenga lugar a indemnización alguna y sin notificación previa .-

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que esta donación por ninguna circunstancia pondrá en peligro el Patrimonio de la Municipalidad de Salvador Mazza y que los gastos que demanden el cambio de titularización del bien correrá por cuenta del Ministerio del Interior - Dirección General de Gendarmería Nacional.-



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA

PROVINCIA DE SALTA

HOJA No. 2

ORDENANZA No. 13 / 2.001

ARTICULO 5°.- Las autoridades del Ministerio del Interior y la Dirección General de Gendarmería deberá confirmar con un oficio escrito la aceptación y prestar acuerdo a los requerimientos de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento Ejecutivo Municipal, Dirección General de Gendarmería Nacional, Secretaria de Obras Publicas y demás interesados.-----

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ESPECIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----


JACINTO MARTINEZ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza



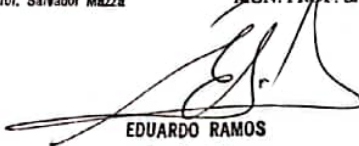

Héctor Hugo Ibañez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. SALVADOR MAZZA


LUIS CORREA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


EMMA GALLARDO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


HÉCTOR CARI
VICE - PTE.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Victor H. Acosta
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


EDUARDO RAMOS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza